

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13836
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/05/1959
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	31
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/05/1959
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 32 DEL CODIGO ELECTORAL, APROBADO POR LA LEY 25 DE 1958.
<b>Comentario:</b>	A través de la referida Ley, se modificó el Artículo 32 del Código Electoral, que contempla los pasos que debían cumplir los partidos políticos en sus procesos de inscripción de adherentes y se reguló la cantidad de personas que podían formar parte o estar inscritos en un partido para que pudieran existir. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO ELECTORAL, REGISTRO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO ELECTORAL
LEY
PARTIDOS POLITICOS
REGISTRO

## Referencias

LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 31						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	25	30/01/1958	13485	08/03/1958	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley número 31 de 9 de mayo de 1959, modifica el Artículo 32 del Código Electoral aprobado mediante Ley 25 de 30 de enero de

## Jurisprudencia Constitucional

---